



# Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## Acuerdo de Concejo N°134-2023-MDI

Imperial, 16 de noviembre de 2023

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.**

#### **VISTO:**

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2023-MDI de fecha 16 de noviembre de 2023, el Informe N° 534-2023-GDSyE-MDI, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 770-2023-OAJ-MDI, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dictamen de la Comisión de Población, Salud y Medio Ambiente N° 004-2023-DIC-C, de fecha 20 de octubre del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 1, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Imperial, indica que “La Municipalidad Distrital de Imperial es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, entre otras, el facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, asimismo en el numeral 1.2) del señalado artículo, estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores, así como de los Derechos Humanos en general manteniendo un registro actualizado;

Que, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado Tratados y Compromisos Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer-CEDAM, la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023- MDI, de fecha 16 de noviembre de 2023, con dispensa de lectura y aprobación de acta, los Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Imperial;

#### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO POLÍTICA PRIORITARIA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE IMPERIAL, conforme a los considerandos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Carlos Felipe Yauricasa Tipiani  
ALCALDE

“Imperial Capital Comercial del Sur Chica”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete